Firmado digitalmente por ESCOBAL ORDOÑEZ Veronica Rebeca FAU 20440374248 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.12.2023 18:45:18 -05:00

Trujillo, 28 de Diciembre del 2023

ACUERDO REGIONAL N° 000213-2023-GRLL-CR

"AUTORIZAR TRANSFERENCIA PATRIMONIAL A TÍTULO GRATUITO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA, DE TREINTA (30) BIENES MUEBLES DE PROPIEDAD DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, DADOS DE BAJA MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 178-2023-GRLL-GOB/PECH, DE FECHA 03 DE AGOSTO DEL 2023; A FAVOR DE LA CAPITANÍA DE PUERTO SALAVERRY"

El Consejo Regional del Gobierno Regional La Libertad, en su Sesión Extraordinaria de fecha 22 de diciembre del 2023; **VISTO Y DEBATIDO** el **Oficio N° 000488-2023-GRLL-CR-DCRT4-VDR**, de fecha 11 de diciembre del 2023, presentado por el Presidente de la Comisión Ordinaria de Programas y Proyectos Especiales del Consejo Regional de La Libertad, Víctor Robert De La Cruz Rosas, que contiene el Dictamen N° 010-2023-GRLL-CR-COPPE, recaído en el Proyecto de Acuerdo Regional relativo a Autorizar transferencia patrimonial a título gratuito, mediante la modalidad de Transferencia, de treinta (30) bienes muebles de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 178-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 3 de agosto del 2023; a favor de la Capitanía de Puerto Salaverry, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas con derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, es competencia del Gobierno Regional de La Libertad, emitir acuerdos regionales conforme a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica antes indicada, estableciendo que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este Órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA se transfirió el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE al Gobierno Regional La Libertad, conforme lo dispuso el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, en el marco de lo dispuesto por el Consejo Nacional de Descentralización. Siendo ello así, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC ha pasado a formar parte integrante de la estructura orgánica del Gobierno Regional de La Libertad (Unidad Ejecutora);

Que, de conformidad con lo prescrito en el literal i) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Consejo Regional autorizar la transferencia de los bienes muebles de propiedad del Gobierno Regional, enmarcándose en la normatividad nacional del Decreto

V°B°
Firmado digitalmente por MORI BETTETA Carlos Enrique FAU 20440374248 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 28.12.2023 18:37:46 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QPAQGHB**

Legislativo N° 1439, que en su artículo 11.1 establece que el Sistema nacional de Abastecimiento comprende en el numeral 3. Administración de Bienes, siendo que éste último componente incluye a los bienes inmuebles y muebles;

Que, con Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos, se prevé los actos de disposición de los bienes muebles que se encuentran bajo la administración de una entidad pública, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, en el Título VIII Disposición Final, de la Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos, se prevé en el Capítulo II Actos de Disposición, Artículo 60.1 que ***"Son actos a través de los cuales se otorga la propiedad de los bienes muebles patrimoniales, a título gratuito u oneroso. Los actos de disposición requieren que previamente se haya realizado la baja de los citados bienes."***;

Que, el artículo 62° de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, define que: "La transferencia es el otorgamiento voluntario y a título gratuito de la propiedad de un bien mueble patrimonial a favor de una entidad u Organización de la Entidad";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 0178-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 03.08.2023, el Proyecto Especial Chavimochic aprueba la baja contable de treinta (30) bienes muebles, cuyo detalle se observa en el anexo Nº 01 de la mencionada resolución;

Que, mediante Oficio N° 1078/1C, de fecha 20.06.2023, la Capitanía de Salaverry se dirige al PECH, refiere el Acta de Entrega N° 003-2019 GRLL-GOB/PECH-06.4.CPAT, mediante el cual se efectuó la entrega de un lote de bienes en afectación en uso, por lo que solicita considerar la transferencia de dichos bienes con la finalidad de continuar con los objetivos institucionales;

Que, con Informe N° 010-2023-GRRLL-GOB/PECH-06-CPAT, de fecha 16.08.2023, la Oficina de Control Patrimonial se pronuncia respecto a la disposición final, mediante la modalidad de transferencia, de los bienes muebles en mención dados de baja, informa respecto a la solicitud presentada, consignando datos, base legal, antecedentes, descripción de los bienes, análisis en el cual concluye que debe **proceder la TRANSFERENCIA de los bienes muebles solicitados**, a favor de CAPITANIA DE PUERTO SALAVERRY;

Que, mediante el Proveído N° 007639-2023-GRLL-PECH-OAD, de fecha 16.08.2023, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, su atención conforme lo solicitado en el Informe N°010-2023-GRRLL-GOB/PECH-06-CPAT;

Que, mediante Informe Legal N°000024-2023-GRLL-PECH-OAJ-SCR, de fecha 19.09.2023, la abogada Sarita Isabel Cervantes Ruiz, concluye que, resulta **procedente** atender lo solicitado, precisando que la **transferencia debe efectuarse a favor de la Capitanía de Puerto Salaverry**, debiendo elevarse lo actuado al Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, para la emisión de la autorización de transferencia;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QPAQGHB**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de La Libertad, es propietario legítimo y exclusivo de los bienes muebles descritos en el Anexo 01 adjunto al presente, dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 0178-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 03.08.2023;

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191 y 192 de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23, 51 y 64 del Reglamento Interno del Consejo Regional La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR; demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta; el Pleno de Consejo Regional **ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR transferencia patrimonial a título gratuito, mediante la modalidad de Transferencia, de treinta (30) bienes muebles de propiedad del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, dados de baja mediante Resolución Gerencial N° 178-2023-GRLL-GOB/PECH, de fecha 03 de agosto del 2023; a favor de la Capitanía de Puerto Salaverry, conforme a la descripción que se detalla en el cuadro siguiente:

ITEM	CODI	CODBIEN	CTA	DESCRIPCIÓN	C_REV	D_AC	V_N_L	ACTO DE DISPOSICION
01	10449	952233370004	1503020303	RADIO MUSICAL MARCA:PIONNER MOD:SUPER TUNER III TIPO:MP3 (PGG-191)	1200.00	1199.00	1.00	TRANSFERENCIA
				CUENTA 1503020303	**1200.00**	**1199.00**	**1.00**	

ITEM	CODI	CODBIEN	CTA	DESCRIPCIÓN	C_REV	D_AC	V_N_L	ACTO DE DISPOSICION
02	09085	672295930013	1503020999	TALADRO BOSCH PORTATIL REVERSIBLE 1/2"	1004.52	1003.52	1.00	TRANSFERENCIA
03	10097	675016450003	1503020999	CORTADORA CREMA MARCA:IDEAL MOD:1042 TIPO:FORMATO A3 S:28/2004	669.14	668.14	1.00	TRANSFERENCIA
04	10916	672204960008	1503020999	BINOCULAR LARGO ALCANCE MARCA: BUSHNELL MOD: LEGACY WP MEDIDAS: 10-22X	940.00	939.00	1.00	TRANSFERENCIA
05	11154	672297720046	1503020999	TECLE MARCA: JET MOD: JLP-75 TIPO: 3/4 TON. S: 117631	550.00	549.00	1.00	TRANSFERENCIA
06	16067	675001050038	1503020999	AMOLADORA DE 9",BOSCH,MOD:GWS 22-230,S:4124900027,DE 2200W	590.00	462.19	127.81	TRANSFERENCIA
07	16074	675001050045	1503020999	AMOLADORA DE 9",BOSCH,MOD:GWS 22-230,2200W, SERIE:	590.00	462.19	127.81	TRANSFERENCIA
				CUENTA 1503020999	**4343.66**	**4104.04**	**259.62**	

ITEM	CODI	CODBIEN	CTA	DESCRIPCIÓN	C_REV	D_AC	V_N_L	ACTO DE DISPOSICION
08	09125	672224380037	9105.0301	LLAVE STILSON DE 12", MARCA STANLEY	43.50	0.00	43.50	TRANSFERENCIA
09	09127	672224380039	9105.0301	LLAVE STILSON DE 24", MARCA STANLEY	43.50	0.00	43.50	TRANSFERENCIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QPAQGHB**

10	09704	672217450001	9105.0301	CALADORA MANUAL MARCA: BLACK DECKER MOD: BD531 S: 0601281718	374.00	0.00	374.00	TRANSFERENCIA
11	10881	672263820052	9105.0301	GATA HIDRAULICA MARCA: HIDRAULIC JACK MOD: 02 TN.	52.00	0.00	52.00	TRANSFERENCIA
12	11342	672224380088	9105.0301	LLAVE DE RUEDAS EN ELE (RIF-251) EN EGM-069	81.34	0.00	81.34	TRANSFERENCIA
13	11381	602255370157	9105.0301	MEDIDOR DE PRESION MARCA: PCL MOD: 120 LB.	109.50	0.00	109.50	TRANSFERENCIA
14	13151	672263820069	9105.0301	GATA TIPO LAGARTO 02 TONELADAS (PD-8750)	45.00	0.00	45.00	TRANSFERENCIA
15	16581	672295930045	9105.0301	TALADRO ELECTRICO DE 1/2",BOSCH,MOD:GSB-20RE,S:510000685,C/VERDE OSCURO	785.00	0.00	785.00	TRANSFERENCIA
16	17140	672263820101	9105.0301	GATA HIDRAULICA MARCA REXON ,MOD:5 TN,T/BOTELLA,S/S, COLOR ROJO	68.00	0.00	68.00	TRANSFERENCIA
				CUENTA 9105.0301	**1601.84**	**0.00**	**1601.84**	

ITEM	CODI	CODBIEN	CTA	DESCRIPCIÓN	C_REV	D_AC	V_N_L	ACTO DE DISPOSICION
17	07097	746435080002	9105.0303	ESCALERA DE MADERA TIPO TIJERA DE 2 MT.	55.00	0.00	55.00	TRANSFERENCIA
				CUENTA 9105.0303	**1601.84**	**0.00**	**1601.84**	

ITEM	CODI	CODBIEN	CTA	DESCRIPCIÓN	C_REV	D_AC	V_N_L	ACTO DE DISPOSICION
18	11387		071	MEDIDOR DE PRESION MARCA: PCL MOD: 120 LB.	109.50	0.00	109.50	TRANSFERENCIA
19	07591		071	GATA TIPO LAGARTO	15.00	0.00	15.00	TRANSFERENCIA
20	11695		071	MEDIDOR DE AIRE MARCA: SK (BD-3778)	30.00	0.00	30.00	TRANSFERENCIA
21	08624		071	LLAVE MIXTA Nº20 STANLEY (PD-7179)	1.00	0.00	1.00	TRANSFERENCIA
22	08625		071	LLAVE MIXTA Nº21 STANLEY (PD-7179)	1.00	0.00	1.00	TRANSFERENCIA
23	08626		071	LLAVE MIXTA Nº22 STANLEY (PD-7179)	1.00	0.00	1.00	TRANSFERENCIA
24	09138		071	LLAVE FRANCESA DE 12", MARCA STANLEY	38.50	0.00	38.50	TRANSFERENCIA
25	12722		071	WINCHA 30 METROS STANLEY	36.40	0.00	36.40	TRANSFERENCIA
26	12723		071	WINCHA 30 METROS STANLEY	36.40	0.00	36.40	TRANSFERENCIA
27	S/C		071	04 LLANTAS ARO 16	4.00	0.00	4.00	TRANSFERENCIA
28	SC358		071	JUEGO DE DADOS DE 13 PIEZAS	1.00	0.00	1.00	TRANSFERENCIA
29	VH007		071	LLAVE DE RUEDAS EGL-987 (PD-8749)	1.00	0.00	1.00	TRANSFERENCIA
30	VH031		071	LLAVE DE RUEDAS	1.00	0.00	1.00	TRANSFERENCIA
				SIN CUENTA CONTABLE	**275.8**	**0.00**	**275.8**	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QPAQGHB**

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, la implementación del presente Acuerdo Regional, considerando la Disposición Final de los bienes bajo la modalidad de transferencia, según la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimientos.

ARTÍCULO TERCERO. - DIFUNDIR el presente Acuerdo Regional en el Portal Web Institucional del Gobierno Regional La Libertad y del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

POR TANTO:

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

Documento firmado digitalmente por
VERONICA REBECA ESCOBAL ORDOÑEZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional La Libertad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.regionlalibertad.gob.pe:8181/verifica/inicio.do** e ingresando el siguiente código de verificación: **QPAQGHB**